UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Colegio Experimental Paraguay - Brasil
Comandante Gamarra y Gobernador Irala (Itápytapunta)
Teléfonos: 423.315 – 423.320 – Fax: 425888
E-mail: colegio@cepb.una.py
Asunción – Paraguay

Contrato N° 6/2013

Entre el Colegio Experimental Paraguay – Brasil, domiciliada en la calle Gob. Irala y Cmte. Gamarra de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Lic. Emiliano Alberto Ramírez Mencia, con Cédula de Identidad N° 520600, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., domiciliada en Avda. Boggiani Nº 5.848 e/Alas Paraguayas, República del Paraguay, representada para este acto por Abog. Francisco Aguilera S., con Cédula de Identidad N° 364.799, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO DEL EDIFICIO Y SOBRE LOS BIENES DE LA INSTITUCION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La CONTRATANTE contrata al PROVEEDOR para la cobertura de Seguro del Edificio y sobre los bienes de la Institución, en los términos y condiciones expresados en este contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*1*	*017*	*00*	*00*	*260*	*30*	*1*	*0*	*20.000.000.-*
2013	*2*	*017*	*00*	*00*	*260*	*30*	*1*	*0*	*19.600.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 252705.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Llamado a Contratación Directa N° 18/2013 ID: 252 705, convocado por el Colegio Experimental Paraguay - Brasil. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 155/2013

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Colegio Experimental Paraguay - Brasil
Comandante Gamarra y Gobernador Irala (Itápytapunta)
Teléfonos: 423.315 – 423.320 – Fax: 425888
E-mail: colegio@cepb.una.py
Asunción – Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	84131501-002	**Seguro contra incendio:** - Complejo edificio de toda la Institución hasta la suma de **G. 2.381.748.101.-** - Contenido general del mobiliario del Colegio (Oficinas administrativas y aulas), hasta la suma de **G. 392.237.255.-**	*Asepasa*	*Nacional*	Año	1	evento	*2.470.000.-*	***2.470.000.-***
2	84131501-003	**Seguro de cristales:** - Sobre la totalidad de los vidrios y/o cristales instalados en las oficinas administrativas, aulas y pasillos del colegio ubicado en Asunción, Cmdte. Gamara y Gdor. Irala, hasta la suma de **G. 30.000.000.-**	*Asepasa*	*Nacional*	Año	1	evento	*420.000.-*	***420.000.-***
3	84131512-001	**Seguro para equipos informáticos:** - Daños a equipos informáticos del colegio, con descripción y valores unitarios a ser proveídos por el mismo, hasta la suma de **G. 500.000.000.-**	*Asepasa*	*Nacional*	Año	1	evento	*2.250.000.-*	***2.250.000.-***
4	84131512-002	**Seguro de equipos electrónicos:** - Un transformador de 500 Kva, hasta la suma de **G. 50.000.000.-** - Daños a equipos electrónicos del colegio, con descripción y valores unitarios a ser proveídos por el mismo, hasta la suma de **G. 120.000.000.-**	*Asepasa*	*Nacional*	Año	1	evento	*600.000.-*	***600.000.-***
5	84131501-001	**Seguro contra robo y asalto:** - Dinero en efectivo y/o cheques en tránsito desde el local del Colegio hasta la casa central y/o agencias de Itaú S.A., transportados en vehículo particular, a primer riesgo, hasta la suma de **G. 120.000.000.-**	*Asepasa*	*Nacional*	Año	1	evento	*1.800.000.-*	***1.800.000.-***

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL
VITAM IMPENDERE VERO
DIRECCIÓN GENERAL
C.E.P.B. - UNA

6	84131501-005	**Seguro de valores en transito y en caja fuerte:** - Dinero en efectivo y/o valores en caja fuerte y/o ventanillas ubicadas dentro del predio de la institución, ubicada en Asunción; Comandante Gamarra y Gobernador Irala; a primer riesgo, hasta la suma de **G. 50.000.000.-**	*Asepasa*	*Nacional*	Año	1	evento	*500.000.-*	***500.000.-***
7	84131501-004	**Seguro contra robo local comercial:** - Contenido generales del mobiliario del colegio (oficinas administrativas y aulas) ubicada en asunción, Comte. Gamarra y Gdor. Irala, a primer riesgo hasta la suma de **G. 50.000.000.-**	*Asepasa*	*Nacional*	Año	1	evento	*400.000.-*	***400.000.-***
8	84131603-001	Seguro contra accidentes personales: ESTUDIANTADO 1200 personas, hasta la suma de G. 10.000.000- (por persona). EN CASO DE: Cobertura: MUERTE ACCIDENTAL. INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE (DESMEMBRAMIENTO) Solo durante los días y horario de Estudio.	*Asepasa*	*Nacional*	Año	1	evento	*19.160.000.-*	***19.160.000.-***
9	84131603-001	Seguro contra accidentes personales: FUNCIONARIOS 200 personas, hasta la suma de 35.000.000- (por persona). EN CASO DE: Cobertura: MUERTE ACCIDENTAL. INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE (DESMEMBRAMIENTO) INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE ACCIDENTES PERSONALES (INCLUYE SERVICIO DE AMBULANCIA Y GASTOS HOSPITALARIOS HASTA GS. 10.000.000 DURANTE Las 24 horas del día con cobertura nacional e internacional durante los 365 días del año). Lugar de socorro y servicio de ambulancia a elección de la contratante.	*Asepasa*	*Nacional*	Año	1	evento	*12.000.000.-*	***12.000.000.-***
							¨Precio Total Gs:	**39.600.000.-**	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: treinta y nueve millones seiscientos mil.-----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 26 de setiembre de 2013 hasta el 26 de setiembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La cobertura será desde la firma del contrato y dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Comandante Gamarra y Gobernador Irala, sede del Colegio Experimental Paraguay – Brasil.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: CP. Guadalupe Cantero Cardús, Administradora.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay al día 26 del mes de setiembre y año dos mil trece.

Firmado por: ***Prof. Lic. Emiliano Ramírez Mencia,*** **en nombre de la Contratante.**

Firmado por: Abog. Francisco Aguilera S., en nombre del Proveedor.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico